

Más productos para el pequeño ahorrador

RENTAS DEL CAPITAL Bajan los tipos de la tributación del ahorro en el IRPF, que asume de nuevo el gravamen de las plusvalías de menos de un año. Se crean los Planes de Ahorro a Largo Plazo, que pueden adoptar la forma de cuenta bancaria o seguro.

Hacienda rebaja los tipos de la tributación del ahorro y acaba con el castigo a las plusvalías de menos de un año, pero penaliza los dividendos. Aunque se endurece el límite de los planes de pensiones, se permite su rescate a los 10 años (ver información de la siguiente página) y se crean nuevos productos pensados para pequeños ahorradores.

El Gobierno ha insistido en que quiere favorecer el ahorro a largo plazo pero las medidas que ha ido desvelando en la fase de anteproyecto de la reforma fiscal no han satisfecho las expectativas del sector, ya que sólo implantaban novedades insuficientes a ojos de los expertos, como los Planes Ahorro 5, pensados para pequeños ahorradores.

Esta reacción del sector, que ha trasladado a Hacienda en la fase de audiencia pública, ha llevado al Gobierno a ofrecer en el Proyecto más incentivos, como las exenciones en transmisiones de mayores de 65 años.

Sin embargo, no hay cambios en la eliminación de la exención de tributación para los primeros 1.500 euros de dividendos, una medida que penalizará precisamente al pequeño ahorrador pero que, según Hacienda, se verá compensada con la reducción de la tributación del ahorro, que constará de tres tramos: hasta 6.000 euros se tributará al 20% en 2015 y al 19% en 2016; desde 6.000 hasta 50.000 euros, el tipo bajará al 22% en 2015 y al 21% en 2016 (hasta seis puntos menos que ahora), y a partir de 50.000 euros, el tipo se situará en el 24% en 2015 y en el 23% en 2016, con lo que se introduce una progresividad que penaliza al tramo alto.

La rebaja de los tipos del ahorro era muy esperada. Pero no se recupera la situación



El pequeño ahorrador tendrá nuevos productos e incentivos.

IRPF: RENDIMIENTOS DEL AHORRO

Base imponible, en euros	Tipo, en %			
	2011	2014	2015	2016
■ Hasta 6.000	19	21	20	19
■ 6.000-24.000	21	25	22	21
■ 24.000-50.000	21	27	22	21
■ 50.000-En adelante	21	27	24	23

Fuente: Ministerio de Hacienda

anterior a 2012, cuando el Gobierno del PP subió la tributación de las rentas del capital, que pasaron del 19% y 21% al 21% y 25%, respectivamente, para plusvalías de menos de 6.000 euros y entre 6.000 y 24.000 euros, y se creó el tipo del 27% para rentas a partir de la última cifra.

A pesar de la rebaja, España mantiene unos tipos del ahorro

superiores a los de la media de la UE. En los países de nuestro entorno como Francia, Alemania o Reino Unido, los gravámenes al ahorro se encuentran entre el 15% y el 20%, lo que además se acompaña de sistemas neutrales, en los que la rentabilidad financiera se trata de forma más simétrica.

La reforma crea los nuevos

Planes de Ahorro a Largo Plazo, que podrán adoptar la forma de cuenta bancaria o seguro. Si garantizan la restitución de, al menos, el 85% de la inversión, gozarán de la exención de tributación si los fondos se mantienen durante cinco años, con un límite de inversión de 5.000 euros anuales. De ahí que se los llame Planes de Ahorro 5. Los

contribuyentes no podrán ser titulares, simultáneamente, de más de uno de estos planes. Se trata de una suerte de sicav de baja rentabilidad, pensada para las clases medias.

Se especifica en el Proyecto que la exención se aplica a las rentas positivas (es decir, no a las negativas). Asimismo, se indica que la extinción del Plan se producirá no sólo

cuando se efectúe cualquier disposición sino también cuando se incumpla el límite de aportación de 5.000 euros anuales.

En relación con la garantía al contribuyente de percepción de, al menos, un 85% de las cantidades aportadas, se introduce en el Proyecto que, en aquellos supuestos en los que la garantía fuese inferior

Lo que mejorarían los expertos

► El Registro de Economistas Asesores Fiscales Reaf-Regaf considera que se debe corregir la doble tributación en Renta y Sociedades que supone la eliminación de la exención de los primeros 1.500 de dividendos recuperándola o volviendo al mecanismo anterior.

► A su vez, Ransés Pérez Boga, presidente de la Organización de Inspectores de Hacienda (IHE), insta a establecer "mecanismos para corregir la doble imposición sobre dividendos". Además, reclama que "las sicav sean controladas por Hacienda y no por la CNMV".

► Javier Ragué, coordinador de criterios del Área Fiscal de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, apunta que "en el ámbito de la base del ahorro no se retrocede del todo a los tipos previstos en el año 2011, ya que se incrementa la progresividad, consecuencia de la incorporación de un nuevo tramo a partir de 50.000 euros que pasará a tributar al tipo del 23%".

► La Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf) también critica la supresión de la exención de los primeros 1.500 euros de dividendos. A su juicio, "supone penalizar el ahorro del pequeño y mediano inversor y viene a neutralizar la bajada de tipos aplicable a la base imponible del ahorro".

► Aedaf augura escaso éxito a los Planes de ahorro a Largo Plazo, "que recuerdan a otros similares de anteriores reformas. El gran inversor difícilmente se sentirá atraído por este tipo de productos cautivos temporalmente y con una remuneración seguramente poco atractiva, y el pequeño inversor, el ahorrador promedio, no obtendrá una exoneración de gravamen sobre rendimientos obtenidos o acumulados de cierta magnitud, dada esa escasa remuneración". Así, alertan, "la supresión de la exención de los primeros 1.500 euros de dividendos no va a fomentar, a cambio, la contratación de los Planes de Ahorro a Largo Plazo".